



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, ocho (08) de Abril de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante : KORAIMA TORRES ROMERO  
Demandado : YIBER ALFONSO MORA  
Radicado : 851623184001-**2016-00069-00**

Procede el Juzgado de conformidad con el No. 4 del artículo 446 del CGP a actualizar la liquidación del crédito que fuera modificada en auto de 31 de enero de 2019.

En efecto la señora KORAIMA TORRES ROMERO el día 9 de diciembre de 2020 presentó escrito allegando liquidación del crédito hasta el mes de diciembre de 2020, de dicha liquidación se corrió traslado al ejecutado, término dentro del cual no se pronunció.

En consecuencia, procede el Despacho a modificar la liquidación presentada por la ejecutante con base en lo siguiente:

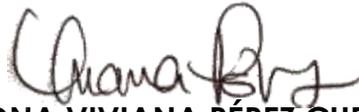
1. La actualización de la cuota mensual debe realizarse con base en el IPC y no con base en el incremento del salario mínimo, tal como lo realizó la señora TORRES ROMERO.
2. Se incluyen solo 2 cuotas del año 2019, cuando en realidad debían liquidarse 10 cuotas; asimismo no se tuvo en cuenta los abonos realizados para el año 2020.
3. La ejecutante no liquidó los intereses moratorios sobre las cuotas atrasadas.
4. La ejecutante no tuvo en cuenta el valor establecido en auto de 16 de julio de 2020.

Para efectos de lo anterior se incorpora la liquidación realizada por el Despacho, así como la relación de los depósitos judiciales. Por lo expuesto el Juzgado,

## RESUELVE

1. **Actualizar** la liquidación del crédito de conformidad con la sentencia No. 85 de 22 de noviembre de 2016, por lo tanto se tiene como valor insoluto a 31 de marzo de 2021, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS **(\$6.212.978)**.
2. Ordenar una vez en firme esta decisión la entrega de los títulos judiciales a favor de la señora KORAIMA TORRES ROMERO.
3. Mantener la medida cautelar hasta obtener el pago total de la obligación alimenticia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA VIVIANA PÉREZ CUEVAS**  
JUEZ

/M.S.K.

### Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 18.  
Publicado el día 9 de Abril de 2021.

**Mauricio Sánchez Caina**  
Secretario